

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita se decrete medida cautelar.
Bucaramanga, 24 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

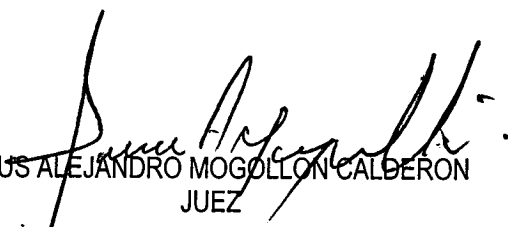
Ref. Ref. Demanda Ejecutiva 2022-00204, seguida por María Carolina Nova Zafra, contra Jenny Bibiana Pinzón Torra y Gian Carlos Villamizar Neira.

En el presente proceso se encuentra solicitud de medida cautelar por la cual resulta procedente acceder de conformidad con lo dispuesto en el Art.599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad del demandado Gian Carlos Villamizar Neira, identificado con CC. 1.098.793.776, dentro del proceso que cursa en su contra en este Despacho, bajo el radicado 680014189003-2022-00186-00. Librese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>009</u> hoy,
<u>28 DE JUNIO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO